



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 707

REF: APRUEBA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS Y EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA.

PUERTO WILLIAMS; 09 OCT 2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretaria Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- La Resolución Exenta N° 397, de fecha 19/07/2019 del Consejo para la Transparencia que aprobó el Convenio Marco de Cooperación con la Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y el Consejo para la Transparencia celebrado con fecha 12 de junio de 2019.

CONSIDERANDO:

- La Providencia N° 449 8919, de fecha 25/09/2019, que adjunta el Oficio N° 001344, de fecha 19/07/2019; oficio que acompaña, la resolución exenta N° 397, de fecha 19/07/2019 del Consejo para la Transparencia y el Convenio suscrito entre el Consejo para la Transparencia y la Municipalidad de Cabo de Hornos, con miras a implementar en el Municipio el Modelo de Gestión en transparencia Municipal desarrollado por el Consejo, y por la otra, implementar y utilizar por parte del Municipio el Portal de Transparencia del Estado de Chile; ofrecido por el Consejo como una herramienta para dar cumplimiento a las normas de la Ley de Transparencia, tanto en materias de solicitudes de información pública, como de transparencia activa.

DECRETO

1º APRUÉBASE, por este acto, el convenio marco de "COOPERACIÓN CON MIRAS A IMPLEMENTAR EN EL MUNICIPIO EL MODELO DE GESTIÓN EN TRANSPARENCIA MUNICIPAL DESARROLLADO POR EL CONSEJO, E IMPLEMENTAR Y UTILIZAR POR PARTE DEL MUNICIPIO EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE CHILE; OFRECIDO POR EL CONSEJO COMO UNA HERRAMIENTA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, TANTO EN MATERIAS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, COMO DE TRANSPARENCIA ACTIVA" SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS Y EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, de fecha 12 de junio de 2019, cuyo texto se entiende, forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA / LSP/POG/Isp

Distribución:

- CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA.
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Departamento de Desarrollo Social
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría de Planificación Municipal
- Dirección de Obras
- Dirección de Control
- Archivo